

RV: Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-20 EL PORVENIR: LA LUNA

CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>

Jue 10/11/2022 6:48 AM

Para: Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

Buenos días:

Se remite para su gestión.

Cordialmente,

Atención al Ciudadanocorantioquia@corantioquia.gov.co

Tel: 493 88 88 ext: 1104

Carrera 65 No. 44A - 32 www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
PARQUES NACIONALES NATURALES DE
Fecha: 10-nov-2022 07:37 AM Pág: 2
Anexos: 4 PÁGINAS
Archivar en:
Radicado por: Jose Adolfo Zabala

**180-COE2211-39158**

Favor citar este número al responder

**De:** Buzón Reservas Naturales Nivel Central - GTEA <reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co>**Enviado el:** viernes, 4 de noviembre de 2022 4:08 a. m.**Para:** CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>**Asunto:** Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-20 EL PORVENIR: LA LUNA

Doctora

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía - CORANTIOQUIA

Carrera 65 No 44A-32

corantioquia@corantioquia.gov.co

Teléfono: (57) 4 93 88 88

Medellín - Antioquia

Asunto: Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-20 EL PORVENIR: LA LUNA

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, remitimos oficio para su conocimiento.

Atentamente,

José Agustín López Chaparro

Biólogo GTEA

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Tel. (57 1) 3532400 Ext. 3123

Calle 74 N° 11-81 Piso 3
Bogotá D.C., Colombia
www.parquesnacionales.gov.co



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Postúlate a:
Distinción 
VIDA
2022
del 10 de octubre al 7 de noviembre de 2022
Más información: www.corantioquia.gov.co

 
CORANTIOQUIA

“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co”



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
PARQUES NACIONALES NATURALES DE
Fecha: 10-nov-2022 07:37 AM Pág: 2
Anexos: 4 PÁGINAS
Archivar en:
Radicado por: Jose Adolfo Zabala



180-COE2211-39158
Favor citar este número al responder

20222300326721

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300326721

Fecha: 02-11-2022

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctora
ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía - CORANTIOQUIA
Carrera 65 No 44A-32
corantioquia@corantioquia.gov.co
Teléfono: (57) 4 93 88 88
Medellín - Antioquia

Asunto: Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-20 EL PORVENIR: LA LUNA

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 21 de diciembre de 2020, la señora GLORIA INES MAYA PATIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.394.245, en calidad de representante legal de COMERCIAL PORVENIR S.A.S, identificada con NIT 890919322-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados "Lote B La Luna" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-16897, y "Finca La Luna" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-18051 ubicados en el Municipio de Támesis, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL PORVENIR: LA LUNA".



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Es importante mencionar que esta solicitud se realiza nuevamente debido a que los predios objeto de registro no son colindantes, razón por la cual se tomó la decisión desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de dividir la actual solicitud en dos Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la primera con nombre “EL PORVENIR: LA LUNA” y la segunda “PORVENIR”, ambas identificadas con el número de expediente RNSC 201-20. Por lo anterior, me permitió solicitar muy amablemente se publiquen nuevamente los avisos de acuerdo con lo solicitado en el actual oficio.

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior, solicitó muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realizé en la página web o cartelera física de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse “a futuro”, es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características:
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –ley 1437 de 2011-.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- El oficio de respuesta de su entidad deberá contener las siguientes características:
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).
 - Estar firmado manuscrito o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
 - Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de modificación registro.

Atentamente,

SANTOS CEBALLOS
GUILLERMO ALBERTO

Firmado digitalmente por SANTOS
CEBALLOS GUILLERMO ALBERTO
Fecha: 2022.11.02 19:42:46 -05'00'

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyectó: José Agustín López Chaparro - Biólogo GTEA
Proyecto GSANCEB



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 21 de diciembre de 2020, la señora GLORIA INES MAYA PATIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.394.245, en calidad de representante legal de COMERCIAL PORVENIR S.A.S, identificada con NIT 890919322-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados “Lote B La Luna” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-16897, y “Finca La Luna” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-18051 ubicados en el Municipio de Támesis, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “EL PORVENIR: LA LUNA”. EXPEDIENTE 201-20

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 01 Mes agosto Año 2023 a las 8:00 AM.

Desfijado hoy Día 16 Mes agosto Año 2023 a las 6:00 PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: **María Emilse Ayala García**

Cargo: **Técnica Administrativa**

C.c. No. **43210274**

Entidad: **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA**

Sello de la entidad:

Firma: 

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitario por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co